



H. Concejo Deliberante

Bolívar

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 1334/88

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 420/88
ARTICULO 1°): Fijase el costo básico del KWH. a facturar por la Cooperativa Eléctrica de Obras y Servicios Públicos de Pirovano Ltda., en la suma de A 0,5363 para consumo urbano y de A 0,59 64, para consumo rural, para la facturación del mes de MARZO de 1988

ARTICULO 2°: A dichas facturaciones deberá practicárseles un descuento del (10%) diez por ciento en la forma que fija la Resolución N° 2189/87 y NO 0172/88 de la Dirección de la Energía de la Pcia. de Bs. As. (D.E.B.A.).

ARTICULO 3°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 07 de ABRIL de 1988.

FIRMADO: DR. JUAN E. COLOMBO (PTE.) -SR. HUMBERTO

CALIGIURI (SRIO.) .-

ES COPIA